

2591

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_ /2020

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA \_\_\_\_\_ /

RECOLETA,

01 SET. 2020

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 33287 de fecha 25 de agosto del 2020; Informe del Departamento de Inspección General de fecha 31 de agosto del 2020; Certificado de Recepción Final N° 9505, de fecha 07 de septiembre de 1988, emitida por la Dirección de Obras Edificación y Permisos de la Municipalidad de Santiago; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio del 2019, sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias para la comuna de Recoleta; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de febrero del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 961, de fecha 28 de julio de 2020 que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero del 2019, que fija orden de Subrogancia del Secretario Municipal; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**, lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, **hasta el 28 de febrero del 2021**, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : SAN GERARDO N° 737  
NOMBRE : SOCIEDAD SERVICIOS CLINICOS S.A.  
RUT : 76.083.103-4  
GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CLINICOS  
ROL S.I.I. : 3263-9  
UNIDAD VECINAL : 24

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **SOCIEDAD SERVICIOS CLINICOS S.A.** Rut 76.083.103-4, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



JIMENA JIMÉNEZ GONZALEZ  
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

JJG/SSM/KMM/dgl  
01/09/2020



SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ  
DIRECTORA (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1701186